

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Minutario: CI-IPN-15/289

RESOLUCIÓN DE CONFIRMACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL EMITIDA POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON RELACIÓN A LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN NÚMERO 1117100076015.

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha tres de agosto de dos mil quince, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información, INFOMEX del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la solicitud de acceso a la información con número **1117100076015**, consistente en:

"Requiero un listado del Personal de la Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, que cuenta con Tiempo Extraordinario, número de horas a la quincena, actividades que desempeña y justificación para dicho tiempo extraordinario y cuanto percibe cada uno de manera quincenal."

Otros datos para facilitar su localización:

"Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional, Dirección de Recursos Materiales y Servicios y Dirección de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional y Dirección de Capital Humano del Instituto Politécnico Nacional."

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 28, fracción II, 41 y 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción I, de su Reglamento, la Unidad de Enlace turnó la solicitud de Acceso a la información a la Dirección General y a la Secretaría de Administración, a través de los oficios AG-UE-01-15/01946 y AG-UE-01-15/01947, respectivamente.

TERCERO.- Mediante el oficio número DGCA/449/2015, recibido el veinticuatro de julio de dos mil quince, el Arq. Russ Eduardo Galván Vera, Enlace de la Dirección General, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

En atención a su oficio no. AG-UE-01-15/01946 y en respuesta a la solicitud de acceso a la información número 1117100076015 envío a usted, oficio original no. 2015-3546-1-1 emitido por la Lic. Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de Control de Gestión mediante el que me in forma los resultados de la búsqueda en los documentos que











integran el archivo electrónico y documental de esa área, con respecto a la información requerida.

CUARTO.- En la respuesta otorgada por el Arq. Russ Eduardo Galván Vera, Coordinador Administrativo de la Dirección General, se adjuntó el oficio número 2015-3546-1-1 de fecha veinte de julio de dos mil quince, mediante el cual la Lic. Laura Patricia Gómez López, Asesora Técnica de Control de Gestión señaló:

Una vez efectuada la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos de esta Oficina a mi cargo, me permito informar a usted que se encontró un registro relacionado con el tiempo extraordinario a cubrir por el personal que integra la Dirección de Recursos Financieros durante el período vacacional de agosto, el cual únicamente especifica las horas a cubrir.

Cabe señalar que no se encontraron registros que indiquen las actividades que desempeñan, justificación para dicho tiempo extraordinario ni percepción de manera quincenal, ya que la Secretaría de Administración es el área encargada de llevar dichos registros.

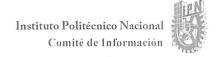
QUINTO.- Mediante el oficio número SAD/4918/2015, recibido el treinta de julio de dos mil quince, el Dr. Francisco Javier Anaya Torres, Secretario de Administración, respondió como parte de la solicitud de acceso a la información lo siguiente:

Le remito copia simple del oficio DRF/1730/2015, suscrito por la C.P. María Isabel Luna Farías Directora de Recursos Financieros del Instituto Politécnico Nacional., y 06 fijas útiles escritas por una sola de sus caras y en las que se hace consta el nombre, actividades, horas quincenales y percepción quincenal del personal autorizado para tiempo extraordinario en esa Dirección.

SEXTO.- En la respuesta otorgada por el Dr. Francisco Javier Anaya Torres, Secretario de Administración, se adjuntó el oficio número DRF/1730/2015 de fecha veintiocho de julio de dos mil quince, mediante el cual la M. en C. María Isabel Luna Farías, Directora de Recursos Financieros señaló:







Al respecto me permito adjuntar al presente en 06 (seis) fojas útiles la información correspondiente a nombre, actividades, horas quincenales y percepción quincenal del personal autorizado para laborar tiempo extraordinario en esta Dirección.

Lo anterior se justifica derivado de las actividades que tiene encomendadas esta Dirección para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

OCTAVO.- El veintiséis de agosto de dos mil quince con fundamento en el artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace, interpuso la ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información que nos ocupa.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que es competencia del Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, 29, fracciones I, II, III y IV, así como 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción IV, del Reglamento de la Ley y los numerales Séptimo y Trigésimo Segundo, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.

SEGUNDO.- Que lo expuesto en el RESULTANDO CUARTO, constituye la manifestación que los artículos 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción IV, de su Reglamento, prevén como supuesto normativo para que este Comité confirme la DECLARACIÓN DE INFORMACIÓN PARCIALMENTE CONFIDENCIAL, consistente en el:

Número de Empleado

Cabe mencionar que el número de empleado, es un dato personal de carácter confidencial, toda vez que se relaciona de manera directa con una persona física haciéndolo identificado o identificable, por lo que las Unidades Administrativas tendría que contar con el consentimiento expreso de la persona física, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 fracción II y 21 de la Ley Federal









de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se establece que se considera información confidencial, los datos personales que requieran el consentimiento de los individuos para su difusión, distribución o comercialización en los términos de la ley y "los sujetos obligados no podrán difundir, distribuir o comercializar los datos personales contenidos en los sistemas de información, desarrollados en el ejercicio de sus funciones, salvo que haya mediado el consentimiento expreso, por escrito o por un medio de autenticación similar, de los individuos a que haga referencia la información" lo antes señalado se adecua al caso que nos ocupa.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II y 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento; se <u>CONFIRMA COMO PARCIALMENTE CONFIDENCIAL LA INFORMACIÓN</u>, relativa a los números de empleado, que se encuentran en la lista de trabajadores con tiempo extraordinario, de la Dirección de Recursos Financieros, enviados por la Dirección General del Instituto.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 3, fracción II, 18, fracción II, 21, 43, segundo párrafo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 fracción IV, de su Reglamento, numeral Séptimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal numeral Sexto, fracción V, de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información, en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, SE OTORGA EL ACCESO A LA VERSIÓN PÚBLICA del siguiente documento:

 Lista de trabajadores con tiempo extraordinario, de la Dirección de Recursos Financieros.

Los cuales se encuentran en los archivos de la Dirección General.

Por lo antes expuesto, y toda vez que fueron tomadas las medidas pertinentes para localizar los documentos en las Unidades Administrativas que pudieran tener la información solicitada, éste Comité de Información:

RESUELVE

PRIMERO.- En términos de los Considerandos SEGUNDO y TERCERO se confirma como PARCIALMENTE CONFIDENCIAL la información contenida en la lista de trabajadores con tiempo extraordinario, de la Dirección de Recursos Financieros.











SEGUNDO.- En términos del Considerando **CUARTO** se ordena otorgar la versión pública de los documentos especificados en el citado Considerando.

TERCERO.- Como consecuencia de lo anterior, se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante la presente resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

CUARTO.- Infórmese al particular que cuenta con un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, para interponer el recurso de revisión ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante la Unidad de Enlace, en sus respectivos sitios de Internet, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

QUINTO.- Publíquese la presente resolución en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Administración Pública Federal, así como, en el Portal del Instituto Politécnico Nacional, de conformidad con el artículo 47 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 60 de su Reglamento.

Así lo resolvió y firma el Comité de Información del Instituto Politécnico Nacional el día **veintiséis de agosto del año dos mil quince**, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

MTRO CERARDO QUIROZ VIEYRA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN Y
SECRETARIO DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

MTRO. DAVID CUEVAS GARCÍA ABOGADO GENERAL Y TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

LIC. ISIDRO RAFAEL MORALES AMAYA

TITULAR DEL AREA DE RESPONSABILIDADES Y TITULAR DEL AREA DE QUEJAS EN AUSENCIA DEL

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL, CON

FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 88 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO DÍFICIA DE LA FEDERACIÓN EL 150

ABRIL DEL 2003, REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO PUBLICADO EL 03 DE AGOSTO DE 2011 Y

APLICADO EN TÉRMINOS DEL SEGUNDO ARTÍCULO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE

REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÂNICA DE LA

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PEDERAL, PUBLICADO EN LA DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 105 DE